



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0025982/2015

**VISTO:**

La necesidad de adecuar los requisitos, como así también el formato que se deben cumplimentar para la presentación de los Cursos de Posgrado que se dicten en el marco de esta Escuela; y

**CONSIDERANDO**

Que las presentaciones antes referidas deben ser elevadas al Honorable Consejo Directivo de esta Casa, por lo cual además es necesario respetar los tiempos administrativos que ello requiere.

Que consecuentemente es necesario fijar pautas que regulen estos procesos.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 14/15.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Disponer que las presentaciones para la realización de Cursos de Posgrado en el marco de la Escuela para Graduados de esta Unidad Académica, se realizaran en el marco del ítem 5.4 de la Ordenanza 7/13 del Honorable Consejo Superior y podrán efectuarse a lo largo de todo el año académico.

**ARTÍCULO 2º:** Las presentaciones referidas en el artículo precedente, deberán hacerse en formato papel y digital y contener la siguiente documentación:

a) Nota dirigida a la Dirección de la Escuela para Graduados, detallando las características el Curso propuesto.

b) Propuesta académica del Curso (programa).

c) Curriculum Vitae resumido del/a Coordinador/a y de los docentes propuestos para el dictado del mismo.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer que las propuestas académicas de los Cursos referida el ítems b) del artículo 2º de la presente Resolución, deberán contener los siguientes aspectos:

a) Nombre del Curso

b) Docente coordinador/a.

c) Otros Docentes.

d) Colaboradores.

e) Docentes Invitados

f) Carga Horaria de cada Docente

La propuesta de los Docentes deberá ajustarse a lo establecido en los ítems 5.3 y 5.4 de la Ordenanza N° 7/13 del Honorable Consejo Superior.

Cada curso podrá tener un docente, por cada diez (10) horas de su carga horaria.

g) Objetivo General.

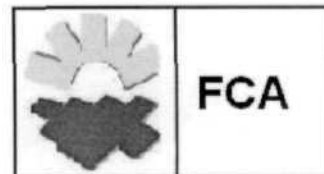
h) Objetivos Específicos.

i) Contenidos: Programa Analítico.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- j) Bibliografía.
- k) Material didáctico.
- l) Modalidad de dictado.
- m) Tipo de evaluación.
- n) Carga Horaria del Curso.
- o) Créditos que otorga.
- p) Destinatarios.
- q) Fecha de Inicio y Fecha de Finalización del dictado del Curso.
- r) Fecha de Examen del Curso.
- s) Horario y lugar de dictado del Curso.
- t) Arancel: Determinado por el Honorable Consejo Directivo de la FCA para cada año académico.
- u) Cupo mínimo y máximo.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que los Cursos de Posgrado, podría contar con **Docentes Invitados**. Estos, deberán ser profesionales de reconocida trayectoria en la temática del Curso. Su participación horaria deberá ser inferior a lo referido precedentemente y los mismos no podrán recibir honorario alguno por su condición de Docente Invitado. Su participación en el Curso, deberá ser específicamente autorizada por el Consejo Asesor de la Escuela para Graduados. Su inclusión será certificada por la Resolución de este Cuerpo que apruebe el referido Curso.

**ARTÍCULO 5º:** Establecer que la escala de calificaciones para los Cursos que refiere la presente Resolución será, la dispuesta por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/13, la que se transcribe a continuación.

ESCALA NUMERICA	ESCALA CONCEPTUAL
0	INSUFICIENTE
1	INSUFICIENTE
2	INSUFICIENTE
3	INSUFICIENTE
4	SUFICIENTE
5	BUENO
6	BUENO
7	MUY BUENO
8	MUY BUENO
9	DISTINGUIDO
10	SOBRESALIENTE

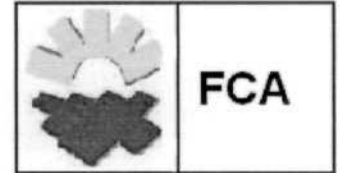
**ARTÍCULO 6º:** Especificar que será condición necesaria para aprobar un Curso de Posgrado una calificación igual o superior a 4 (cuatro), conforme lo dispone la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/13, en tanto que para validar el/los mismo/s para las Carreras de Posgrado que se dictan en esta Escuela, se deberá obtener una calificación igual o superior a 7 (siete) puntos sobre 10 (diez) puntos o su equivalente.

**ARTÍCULO 7º:** Establecer, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 7/13, que un (1) crédito equivale a



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



veinte (20) horas de clases teórico/prácticas (presenciales o a distancia) conforme a la programación del Curso.

**ARTÍCULO 8°:** Disponer que los docentes propuestos para dictar Cursos de Posgrado en el marco de esta Escuela (Coordinadores, Docentes y/o Colaboradores) percibirán sus honorarios una vez cubiertos los costos con lo recaudado del Curso, en el marco de la Resolución HCD 023/12, vigente a la fecha de la presente Resolución, pudiendo ser modificada la misma cuando el Honorable Consejo Directivo de esta Casa así lo resuelva.

**ARTÍCULO 9°:** Disponer que la relación contractual con los docentes propuestos para dictar Cursos de Posgrado en el marco de esta Escuela (Coordinadores, Docentes y/o Colaboradores) se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan, normas estas vigentes a la fecha de la presente Resolución, pudiendo ser modificadas las mismas cuando el Honorable Consejo Superior o el Honorable Consejo Directivo de esta Casa así lo resuelvan.

**ARTÍCULO 10°:** Déjese sin efecto toda otra Disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 11°:** Por Mesa de Entradas notifíquese a la Secretaria General, a la Secretaria de Asuntos Académicos y a la Escuela para Graduados. Dese difusión. Cumplido, pase a la Escuela para Graduados a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

  
Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO  
Secretario General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
U.N.C.

  
Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N°: 363**  
E.D./

